



**INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS Y RELACIONES
INTERNACIONALES – IEPRI**

**RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026
(MARZO 02 DE 2026)**

***“Por la cual se designa ganador y se establece la lista de elegibles para el Concurso
Profesoral 2025 del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales - IEPRI”***

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS Y
RELACIONES INTERNACIONALES – IEPRI, SEDE BOGOTÁ DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el
Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 reglamentó la vinculación a la planta de personal académico, mediante concurso profesoral abierto y público, el cual deberá ser convocado de acuerdo con la reglamentación contenida en el Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico.
2. El Artículo 16 transitorio del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico indica que, hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el parágrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 del referido Acuerdo; los concursos profesorales continúan rigiendo conforme con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, por lo que el concurso profesoral IEPRI 2025 se rigió por dicho Acuerdo.
3. El Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos Profesores para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en su Artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de Institutos de Investigación o de sede o las direcciones de las Sedes de presencia nacional quienes, en su calidad de autoridad convocante, tendrán a su cargo el desarrollo interno del concurso profesoral en sus distintas etapas.
4. En sesión de Consejo de Instituto del 17 de septiembre de 2025, se estudió y aprobó el perfil a convocar, para proveer un (1) cargo docente en dedicación Tiempo Completo en el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales –en adelante, IEPRI- de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá y se avaló la convocatoria a Concurso Profesoral.

5. La Dirección del IEPRI expidió la Resolución No. 086 de 2025, convocando al Concurso Profesorial 2025 para proveer un (1) cargo docente en dedicación tiempo completo, para su área de Estudios Políticos.
6. Desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesorial IEPRI 2025, con base en los resultados consolidados y de conformidad a lo ordenado en el Artículo No. 11 de la Resolución IEPRI No. 086 de 2025, la directora del Instituto debe expedir el acto administrativo mediante el cual se establece el ganador del cargo convocado y la lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer, en orden de mérito, la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las diferentes etapas del Concurso Profesorial IEPRI 2025 y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**:

Orden de Mérito	Identificación	Nombre	Puntaje Hoja de Vida	Puntaje Componente Escrito	Puntaje Componente Oral	Total
1º	52.517.480	SANDRA BOTERO CABRERA	280	290	380	950
2º	80.199.746	JAVIER EDUARDO REVELO REBOLLEDO	220	275	360	855
3º	52.423.939	ANGÉLICA FABIOLA BERNAL OLARTE	230	260	330	820
4º	53.122.864	SILVIA OTERO BAHAMÓN	235	250	320	805
5º	80.222.209	HEYDER ALFONSO CAMELO	210	240	300	750
6º	1.036.934.860	PEDRO ALEJANDRO JURADO CASTAÑO	260	220	250	730
7º	98.587.115	IVÁN ALFONSO PINEDO CANTILLO	200	235	290	725

ARTÍCULO 2. Designar al aspirante ganador y a los aspirantes elegibles del Concurso Profesorial IEPRI 2025, así:

Condición	Nombre	Identificación
Ganador	SANDRA BOTERO CABRERA	52.517.480
Primer elegible	JAVIER EDUARDO REVELO REBOLLEDO	80.199.746
Segundo elegible	ANGÉLICA FABIOLA BERNAL OLARTE	52.423.939
Tercer elegible	SILVIA OTERO BAHAMÓN	53.122.864
Cuarto elegible	HEYDER ALFONSO CAMELO	80.222.209
Quinto elegible	PEDRO ALEJANDRO JURADO CASTAÑO	1.036.934.860
Sexto elegible	IVÁN ALFONSO PINEDO CANTILLO	98.587.115

ARTÍCULO 3. Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, el ganador del Concurso Profesoral IEPRI deberá manifestar su aceptación a dicha designación mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la Dirección del IEPRI, iepri_bog@unal.edu.co, con copia al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, compun_nal@unal.edu.co. Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en ese plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 4. Adjunto al correo de aceptación de la designación, el ganador del Concurso Profesoral IEPRI 2025 deberá enviar en archivos formato PDF, la misma documentación aportada al momento de la inscripción y la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con *títulos, experiencia y productividad académica* en tres (3) carpetas identificadas de manera idéntica (una carpeta para los títulos, otra para experiencia y otra para productividad académica). El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le correspondería al ganador.

ARTÍCULO 5. Si antes de emitirse la *resolución de nombramiento en periodo de prueba* se verifica que cualquiera de los aspirantes incluidos en la lista de ganador y de elegibles no cumplió con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentra en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, será excluido del proceso del Concurso Profesoral IEPRI 2025. De darse tal situación, se le notificará la decisión al aspirante mediante acto administrativo, expedido por la Dirección del IEPRI, contra el cual procede el recurso de reposición, que se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganador y elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer el cargo si el ganador o el subsiguiente aspirante elegible no acepta el nombramiento o no se posesiona, o para cubrir una nueva vacante que se identifique con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las

necesidades y los requerimientos del IEPRI. En este último caso, el Consejo del Instituto será el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el nuevo cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el micrositio del concurso profesoral en la página web del IEPRI, de acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 11 de la Resolución IEPRI 086 de 2025 y en la fecha señalada según el cronograma dispuesto en el Artículo 2 de la misma Resolución.

ARTÍCULO 8. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto a través del correo electrónico concurso_iepri@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en el micrositio del Concurso Profesoral IEPRI 2025. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO. En caso de no presentarse Recursos de Reposición contra la presente Resolución, ésta quedará en firme con su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de marzo de 2026


CLARA ROCÍO RODRÍGUEZ PICO
Directora